



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

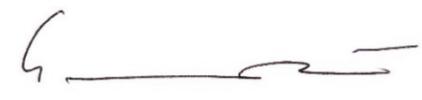
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sería del caso dictar el auto de que trata el artículo 440 del C.G. del P., sino fuera porque revisado la notificación por aviso, no se indicó el correo electrónico oficial del juzgado a efectos de que la demandada pudiera ejercer su derecho de defensa, lo que impide tener como válida la notificación.

En consecuencia, deberá intentarse nuevamente la notificación a la demandada VIANY ZULAY ARGUELLES CHAVES en la Calle 35 No. 16-61 de esta ciudad, en la que se le indique que puede solicitar acceso al expediente digital al correo electrónico oficial j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo éste es el canal para que si es del caso, ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 23 de septiembre de 2020.